

**Memoria**  
**Consejo Escolar**  
**de Castilla y León**

**Curso 2013/2014**



CONSEJO ESCOLAR  
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de  
Castilla y León

© 2014 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación  
Consejo Escolar de Castilla y León  
ISSN 2340-2830

# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN .....	5
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	7
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	15
3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	16
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Política Educativa Escolar .....	16
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	17
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y regimen especial.....	18
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	22
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	78
4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014. ....	79
4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR .....	80
4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE .....	82
4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. ....	106
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	106
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	111
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN .....	121
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León .....	123
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2014 .....	125
5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2014.....	126
6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	127
6.1. XXII ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES.....	128
6.2. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.....	129
6.3. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN, 2012-2013. ....	130
6.4. INFORMACIÓN POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE. ....	130

La presente Memoria corresponde al resumen de las actividades realizadas, durante el curso escolar 2013-2014, en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como órgano máximo de consulta y participación de los sectores sociales implicados en la programación de la enseñanza escolar.



Este documento responde al mandato recogido en el Reglamento de Funcionamiento de este órgano colegiado, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León que, en su artículo 38, establece que el Consejo Escolar redactará una Memoria anual de sus actividades.

El objetivo consiste en dar cuenta a la sociedad en general y a los diferentes estamentos educativos en particular, así como a los sectores sociales relacionados con el entorno educativo, sobre las actuaciones de esta Institución, que trabaja en el estudio y análisis de la actividad educativa al servicio de la comunidad, en un entorno de reflexión, respeto mutuo y entendimiento, buscando propuestas de consenso.

El lector podrá encontrar en esta Memoria la normativa específica y la composición del Consejo Escolar, así como la descripción de forma sucinta de las actividades más importantes llevadas a cabo. A lo largo de sus páginas se recogen las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, en Comisión Permanente y en Comisiones Específicas y Subcomisiones. También se presentan los textos de los dictámenes emitidos sobre normativa educativa, con expresión de su contenido y su aprobación, junto al órgano que los elabora. El texto se completa con la propuesta económica del año próximo y con las actuaciones más relevantes realizadas en el ámbito de sus competencias.

El Borrador de la Memoria, acordado y propuesto por la Comisión Permanente, ha sido aprobado por unanimidad en la reunión del Pleno del Consejo Escolar, en su sesión del día 9 de diciembre de 2014.

Por último, agradecer la colaboración, información y cercanía de la Administración educativa de la Comunidad, así como el trabajo realizado, la participación e implicación de los representantes de los diferentes sectores y agentes sociales vinculados a la educación y de cuantas personas han hecho posible el desarrollo de las actividades del Consejo Escolar, teniendo como último objetivo la mejora, la promoción y la extensión de la educación al servicio del alumnado castellano y leonés y de la sociedad en general. Todos ellos han contribuido con su conocimiento y dedicación, junto a su positiva actitud de diálogo y consenso, a mejorar el sistema educativo de nuestra Comunidad.

Gracias también al personal de la Secretaría del Consejo Escolar que ha colaborado estrechamente en la elaboración de la presente Memoria.

Marino Arranz Boal  
Presidente

# **1. Presentación**



## **2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León**

## RÉGIMEN JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-03-1999).
- DECRETO 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 20-12-1999).
- DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 22-01-2003).
- ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-07-2009).

### Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de Presidente y Secretario del Consejo Escolar

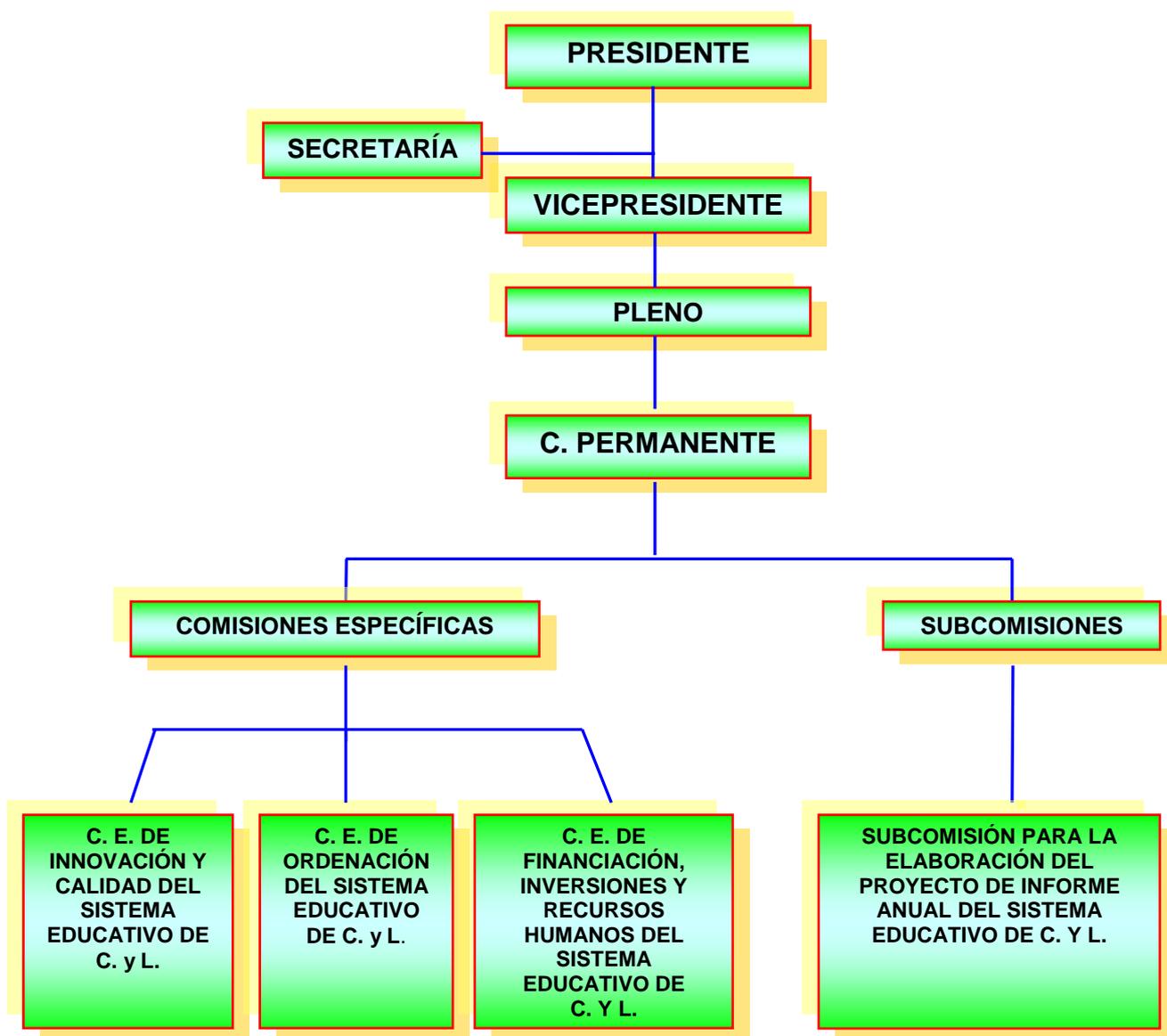
- ACUERDO 192/2011, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Marino Arranz Boal. (BOCyL 22.07.2011).
- ORDEN EDU/1120/2011, de 1 de septiembre, por la que se nombra a D. Ángel Maricalva Gallardo Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 14.09.2011).

### Órdenes sobre nombramientos de consejeros publicadas durante el curso 2013-2014:

- ORDEN EDU/994/2013, de 26 de noviembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 11.12.2013).
- ORDEN EDU/50/2014, de 3 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 11.02.2014).
- ORDEN EDU/131/2014, de 26 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 07.03.2014).
- ORDEN EDU/177/2014, de 13 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 21.03.2014).
- ORDEN EDU/557/2014, de 23 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 02.07.2014).
- CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/849/2012, de 8 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 07.08.2014).

## ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2013-2014



**Presidente:** Nombrado por la Junta de Castilla y León, a propuesta de su Consejero de Educación.

**Vicepresidente:** Nombrado por el Consejo Escolar, a propuesta de su Presidente.

**Pleno:** Está constituido por el Presidente y 60 vocales, propuestos por los distintos sectores, y el Secretario.

**Comisión Permanente:** Está formada por el Presidente, el Vicepresidente y 12 de los vocales del Consejo, propuestos por los distintos sectores y ratificados por el Pleno.

**Comisiones específicas:** Órganos colegiados formados por 8 vocales, a propuesta de los sectores representados, y ratificados por el Pleno. De entre los vocales, se designa a las personas que desempeñan las funciones de Presidente y Vicepresidente.

**Subcomisiones:** Órgano, de carácter temporal, designado para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de vocales.

**Secretario:** Funcionario de la Administración educativa, nombrado por el Consejero de Educación, oído el Presidente del Consejo.



## Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación social de todos los sectores de la comunidad en los aspectos relacionados con la educación; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece su ley de creación, ha de ser consultado sobre:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.

- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

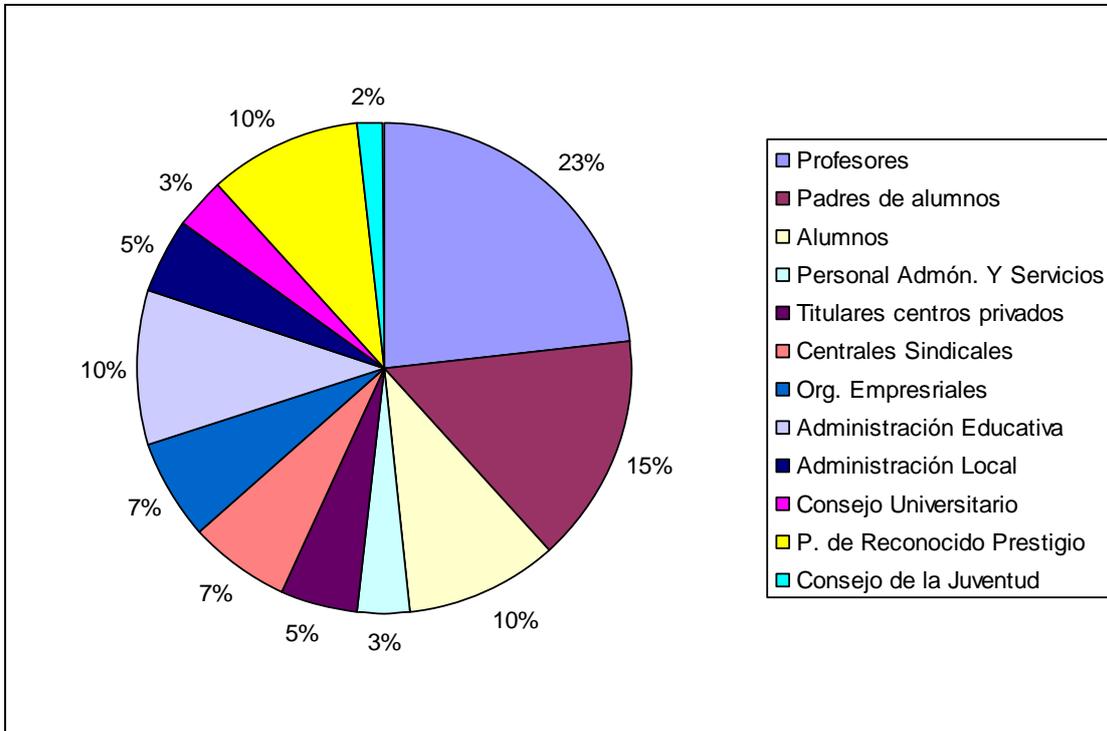
## Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados todos los sectores que participan en la organización y funcionamiento de la educación no universitaria. Según lo establecido en la normativa vigente, este órgano de participación está formado por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.

- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CONSEJEROS, POR SECTORES



### Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
<b>SECRETARIO:</b>	D. Ángel Maricalva Gallardo
<b>SECRETARIA SUPLENTE:</b>	D.ª Lucía Rodríguez Penedo
<b>ADMINISTRATIVO</b>	D. José Javier López Armentia-Gil

## MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN<sup>1</sup>

**PRESIDENTE:**

D. Marino Arranz Boal

**VICEPRESIDENTE:**

D. Jesús María Palomares Ibáñez

<b>Apartado a)</b>	Enseñanza pública	STEs	D. Miguel Grande Rodríguez D. José Antonio García Alegre D. <sup>a</sup> Marta Carrasco Hernández	D. <sup>a</sup> María Teresa Pérez Alonso D. José Alberto Centeno Reyero D. Roberto Alonso García
		FETE-UGT	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo	D. Narciso Hernando Sáez
		CSI-F	D. <sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles López Ayuso D. Federico Martín Mata	D. Juan Antonio Alonso Yagüe D. Jaime Esteban Osorio Pestaña D. Hipólito-B. Riesco Álvarez
		ANPE	D. Nicolás Ávila Villanueva	D. <sup>a</sup> Máxima Cuende Gómez
		CCOO	D. Miguel Ángel Abeledo Prieto	D. César Arenas Vázquez
		ASPES	D. Honorio Veja Guillén	D. Carlos Hernandez de Bustos
	Enseñanza privada	FSIE	D. Lorenzo Rodríguez Mendo D. Jairo Aguado Bombín	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Cristina Lagüens Sáez D. José María López González
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. Roberto Fernandez Palenzuela
		FETE-UGT	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Ángeles Villanueva González	D. Javier Fernández Miguel
<b>Apartado b)</b>	Padres	CONFAPACAL	D. José Fernández Méndez D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Gómez Rodríguez D. <sup>a</sup> Engracia Prieto Ordas D. <sup>a</sup> Emilia Ruiz Acitores D. Jesús Guil Redondo D. Javier Pérez Corchero	D. <sup>a</sup> Esperanza Rodríguez Blanco D. Guillermo Martín Cabello D. José Bayón Garcinuño D. Francisco Fernández Puente D. <sup>a</sup> Mercedes Fernández Portugal D. Carlos Nieto Moreda
		CONFAPACYL	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Auxiliadora García Nava D. Enrique Pérez Herranz	D. Fco. Antonio Pollino Piedras D. Pedro Juanes Hernández
		FARCALE	D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
<b>Apartado c)</b>	Alumnos	FADAE	D. <sup>a</sup> Lorena Balbás Acebes D. <sup>a</sup> Tamara Miguelez Santos D. Angel Álvarez Miguel D. <sup>a</sup> Andrea Fernández Benítez D. Juan Manuel García Santiago D. Borja Arias del Peso	D. <sup>a</sup> Mara Leorza Carballo D. Aitor García Moreno D. Alejandro Ramón Pérez Pérez D. <sup>a</sup> Raquel Cardoso Montero D. Iulian Emil Suba D. Daniel Fernández Pérez

<sup>1</sup> Composición al finalizar el curso 2013-2014.

<b>Apartado d)</b> Admón. y Servicios	UGT	D. Feliciano Fuertes Prieto	D José Carlos Herrero Porras
	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D.ª Mª. Tomasa Palacios Rodríguez
<b>Apartado e)</b> Titulares de Centros Privados	FERE	D. Antonio M. Guerra Pardo D. Eugenio Rey García	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Ángel Crespo Hernández
<b>Apartado f)</b> Representantes sindicatos	UGT	D. Oscar Mario Lobo San Juan D. Jesús Goicoechea Torres	D. Nicolás Gaminde Inda D.ª Nuria Pérez Aguado
	CCOO	D.ª Belén Calvo Sanz D. Carlos Castedo Garví	D. Manuel Estacio Vígara D.ª Carmen Álvarez Álvarez
<b>Apartado g)</b> Representantes organizaciones empresariales	CECALE	D.ª Marta Gómez Rivera D. Enrique García Agüera D.ª Mercedes Lozano Salazar D. Jaime Villagrà Herrero	D.ª Belén González Martín D. Angel Hernández Mata D. José Luis de Vicente Huerta D. Andrés Montejo García
<b>Apartado h)</b> Administración Educativa		D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira D. Jesús Manuel Hurtado Olea D. Enrique de la Torre Alonso D.ª Mª Pilar González García D.ª Marta Piñeiro Ruiz D. Fernando Javier Prada Antón	D. Ángel Miguel Vega Santos D. Santiago Méndez Bayón D.ª Cristina Gredilla Cardero D. Javier Merlo Ridruejo D.ª María Cruz Matensaz Sanz D. Santiago Rodríguez Sánchez
<b>Apartado i)</b> Administración Local	Administración Local	D. Luis Jorge del Barco López D.ª Domi Fernández Rodríguez D. Carlos Mangas Nieto	D.ª Raquel Contreras López D.ª Rosa Isabel Hernández del Campo D.ª Elena Calderón García
<b>Apartado j)</b> Universidades	Consejo Universitario de Castilla y León	D. Ricardo López Fernández D.ª Rocio Anguita Martínez	D. Manuel Pérez Mateos D.ª Cristina Pita Yáñez
<b>Apartado k)</b> Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D.ª Ana Belén Peláez Merchán D. Fco. Javier Gómez Ceballos D.ª Rosario Rico Sancho D. Lorenzo González Torres D. José Alfonso Fariñas Calvo	D. Julián del Valle Núñez D. Eduardo Fernández Fernández D. Eduardo Delgado González D. Luis López Rodríguez D. Joan Miquel Sala Sivera D.ª Mª Ángeles Porres Ortún
<b>Apartado l)</b> Consejo Juventud C y L.	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Roberto Carlos López Martín	D. Álvaro Martínez Félix

### **3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León**

### 3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

#### 3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 1/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.	No pasó por comisión específica		14.01.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 9/2014</b> al Proyecto de Decreto por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	30.04.2014	06.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 29/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 30/2014</b> al Proyecto de Orden relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 32/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU /551/2012, DE 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	20.05.2014	27.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 39/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	13.06.2014	17.06.2014	09.12.2014
<b>Dictamen 42/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	15.07.2014	22.07.2014	09.12.2014

### 3.1.2.DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 49/2013</b> al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Centros Privados Concertados de Castilla y León para la creación y gestión de bancos de libros de texto.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	24.07.2013	03.09.2013	10.12.2013
<b>DICTAMEN 51/2013</b> al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	10.09.2013	17.09.2013	10.12.2013
<b>DICTAMEN 52/2013</b> al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el programa para la mejora del éxito educativo en la Comunidad de Castilla y León	No pasó por comisión específica		22.10.2013	10.12.2013
<b>DICTAMEN 53/2013</b> al Proyecto de Orden por la que se crean los premios de investigación e innovación en educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	26.11.2013	03.12.2013	01.07.2014
<b>DICTAMEN 54/2013</b> al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para alumnos que cursen enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de Educación o enseñanzas artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad de Castilla y León.	No pasó por comisión específica		10.12.2013	01.07.2014
<b>DICTAMEN 4/2014</b> al Proyecto de Decreto por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	01.04.2014	08.04.2014	01.07.2014

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 5/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se prorroga el nombramiento de los Directores y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	01.04.2014	08.04.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 8/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, "RELEO" dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	22.04.2014	29.04.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 11/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 40/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	15.07.2014	22.07.2014	09.12.2014

### 3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y REGIMEN ESPECIAL

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 50/2013</b> al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	25.07.2013	03.09.2013	10.12.2013

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León.				
<b>DICTAMEN 10/2014</b> al Proyecto de Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	30.04.2014	06.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 12/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014/2015.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 13/2014</b> al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 14/2014</b> al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 15/2014</b> al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 16/2014</b> al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 17/2014</b> al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León.</b>				
<b>DICTAMEN 18/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 19/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 20/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 21/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 22/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 23/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 24/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agro-Jardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 25/2014 al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León.</b>	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 26/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 27/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 28/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	07.05.2014	14.05.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 35/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula, del alumnado de formación profesional básica en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	03.06.2014	10.06.2014	09.12.2014
<b>DICTAMEN 36/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	03.06.2014	10.06.2014	09.12.2014
<b>DICTAMEN 37/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	03.06.2014	10.06.2014	09.12.2014
<b>DICTAMEN 41/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, y se delega la competencia para su convocatoria y resolución.	C.E. de Innovación y Calidad Educativa	15.07.2014	22.07.2014	09.12.2014

### 3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>DICTAMEN 2/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	04.02.2014	11.02.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 3/2014</b> al Proyecto de Orden por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la consejería competente en materia de educación.	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	04.02.2014	11.02.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 6/2014</b> a la Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	01.04.2014	08.04.2014	01.07.2014
<b>DICTAMEN 7/2014</b> a la Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos	01.04.2014	08.04.2014	01.07.2014

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<p><b>Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.</b></p>	Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León			
<p><b>DICTAMEN 31/2014 al Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.</b></p>	No pasó por comisión específica		27.05.2014	01.07.2014
<p><b>DICTAMEN 33/2014 al Proyecto de Orden por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.</b></p>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	20.05.2014	27.05.2014	01.07.2014
<p><b>DICTAMEN 34/2014 a la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2014.</b></p>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	20.05.2014	27.05.2014	01.07.2014
<p><b>DICTAMEN 38/2014 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos</b></p>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	03.06.2014	10.06.2014	09.12.2014

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2013/2014	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
<b>públicos de la Comunidad de Castilla y León.</b>				
<b><i>Dictamen 43/2014</i> al Proyecto de Orden por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales.</b>	C.E. de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	15.07.2014	22.07.2014	09.12.2014

**DICTAMEN 49/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE BANCOS DE LIBROS DE TEXTO.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que contempla el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el derecho a la educación.
- La Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León, que establece el derecho a la educación, en un entorno social que favorezca la formación integral y la igualdad de oportunidades (en el acceso a la misma).
- ORDEN EDU/759/2012, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León
- La Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013.
- La Orden EDU/44/2013, de 30 de enero, que modifica la citada Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre.
- La Resolución de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que aprueba las modalidades de extensión para el curso 2013-2014 del Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros Texto, «Releo», para centros públicos de enseñanza obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, así como la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que son de aplicación para la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de libros de texto.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la ayuda a los centros privados concertados para la creación y gestión de libros de texto así como el desarrollo de hábitos de cuidado y respeto en su utilización.

## III.- RECOMENDACIONES.

- 1ª. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que publique no más tarde del segundo trimestre del curso la Orden para la concesión de ayudas destinadas a la creación y gestión de bancos de libros de texto para el curso siguiente.
- 2ª. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que los centros puedan adquirir con las subvenciones recibidas los libros de texto y, en su caso, otros materiales curriculares impresos.

El dictamen fue aprobado por mayoría

.....

### **DICTAMEN 50/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO Y EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PARA LAS PERSONAS TITULADAS EN LA MISMA O DISTINTA ESPECIALIDAD DE LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS SUPERIORES ESTABLECIDOS MEDIANTE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, O AQUELLOS DECLARADOS EQUIVALENTES DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 440/1994, DE 11 DE MARZO, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño.
- El Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- El Decreto 3/2012, de 19 de enero, que establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 4/2012, de 19 de enero, que establece el plan de estudios de las especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la

Comunidad de Castilla y León.

- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la presente Orden en cuanto que regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores a las que alude esta Orden.

## **III.- RECOMENDACIONES.**

- 3ª.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que valore la posibilidad de incluir un criterio de desempate en el procedimiento de adjudicación.
- 4ª.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que regule el plazo de solicitud de plaza para el curso 2013-2014, dado que el que se contempla en la presente Orden ya ha finalizado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad

.....

### **DICTAMEN 51/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que contempla el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el derecho a la educación.
- ORDEN EDU/759/2012, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León
- La Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013.
- La Orden EDU/44/2013, de 30 de enero, que modifica la citada Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre.
- La Resolución de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que aprueba las modalidades de extensión para el curso

2013-2014 del Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros Texto, «Releo», para centros públicos de enseñanza obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, así como la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que son de aplicación para la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la nueva regulación de las ayudas para la adquisición de libros de texto del alumnado.

## III.- RECOMENDACIONES.

1. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que encuentre la fórmula que permita una mayor flexibilización a la hora de la justificación de los gastos realizados, que figura en los apartados en los que se ha constatado que se solicita la presentación de “factura o justificante” (2.1, 3.1, 3.4, 3.5 y 4.4).
2. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que publique con la debida antelación la Orden de concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto. Se pretende de esta forma facilitar la información imprescindible a los destinatarios, la mejor planificación y gestión del proceso así como evitar las dificultades que implican las novedades introducidas en la justificación de los gastos realizados.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que incluya en estas ayudas al alumnado de Educación Especial que está utilizando materiales curriculares escritos.

El dictamen fue aprobado por mayoría

.....

### **DICTAMEN 52/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/2220/2009, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

- La Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- Las sucesivas Órdenes anuales de convocatoria del Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la ampliación de opciones, en el ámbito de aplicación, que establece la presente modificación de la Orden que regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

## **III.- RECOMENDACIONES.**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, con independencia de los programas que se implementen, se preserven al menos las actuales medidas y niveles de atención en el apoyo suministrado al alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural desfavorecido.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 53/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREAN LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que contempla el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1ª El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la creación de unos premios para proyectos de Investigación e innovación en niveles educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, así como la inclusión de la etapa de Formación Profesional.
- 2ª El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la posibilidad de participación del alumnado en los premios tanto individualmente como en grupo.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

- 1ª El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que en la exposición de motivos contemple de forma explícita la expresión “innovación tecnológica”.
- 2ª En el artículo 2.1, se propone sustituir la redacción existente por la siguiente: “Podrá optar a estos premios el alumnado que esté cursando educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.”
- 3ª En el artículo 3.1, se propone añadir, al final del texto, la frase “donde estén contemplados todos los ámbitos de conocimiento”.

**IV.- RECOMENDACIONES.**

- 1ª El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que desarrolle, a la mayor brevedad, la normativa que permita la participación del alumnado de las Enseñanzas de Régimen Especial en este tipo de premios.
- 2ª El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa flexibilizar el tiempo previsto para la ejecución del proyecto, de forma que no se restrinja necesariamente al 2º trimestre.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 54/2013**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA ALUMNOS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN DETERMINADAS ESCUELAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que señala que los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, que establece la concesión de subvenciones a las familias para promover la calidad de la enseñanza y la escolarización del alumnado en todos los niveles educativos, de enseñanzas obligatorias y no obligatorias.
- La Orden EDU/1495/2006, de 20 de septiembre, modificada por la EDU/1533/2008 de 29 de agosto, establece las bases reguladoras de las ayudas al estudio del alumnado que curse segundo de bachillerato, ciclos formativos y enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, que establece que cualquier tipo de beneficio o aportación, de contenido económico o material, se determinará teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas físicas destinatarias.
- El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, que establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, que establece los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y que modifica parcialmente el referido Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la actualización de las bases reguladoras de las ayudas previstas para el alumnado que cursa enseñanzas de carácter postobligatorio, con objeto de adecuarlas a la normativa estatal.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente los criterios complementarios introducidos en el ámbito autonómico para la concesión de estas ayudas.

### III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. Se propone la corrección del artículo 1 para incluir también al alumnado que cursa “enseñanzas artísticas”, en concordancia con lo indicado en el título de la Orden.
2. En el artículo 2, apartado a), punto 2º, se propone suprimir una “o” en la expresión “...ciclos formativos de grado o superior.”
3. Respecto al artículo 5.3, se propone que se revise la redacción respecto a las concordancias y posibles repeticiones, para favorecer la comprensión a los destinatarios.
4. Se propone que se unifique el criterio utilizado en el uso de mayúsculas a lo largo del articulado.

### IV.- RECOMENDACIONES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que haga extensivas estas ayudas, como posible destinatario, a todo el alumnado de esta Comunidad que cursa las enseñanzas referidas en la Orden.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se revise y acomode la redacción de la Orden, de forma que se facilite una adecuada comprensión a todos los destinatarios.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la convocatoria y resolución de estas ayudas se realice con la mayor rapidez posible, para evitar los perjuicios que conlleva el retraso en la concesión para las familias destinatarias.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 1/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2001, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, que regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/ 1766/2003, de 26 de diciembre, que modifica a la anterior.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la emisión de la presente Orden referida al procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en tanto que introduce especificaciones y actualiza la norma anterior.
4. Se valora particularmente la mayor agilidad que se puede lograr con el procedimiento previsto para la prórroga de la autorización.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.** Se propone que se revise la redacción dada al punto dos del artículo único, al referirse al anexo incorporado.

## IV.- RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la publicación de la presente Orden se realice de forma que posibilite el cumplimiento de los plazos establecidos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad .

### DICTAMEN 2/2014

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/454/2012, DE 19 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DETERMINADOS CUERPOS EN LOS QUE SE ORDENA LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE, AFECTADOS POR LOS PROCESOS DE REDISTRIBUCIÓN O RECOLOCACIÓN DE EFECTIVOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, que establece para Castilla y León los criterios aplicables a los funcionarios de carrera afectados por procesos de redistribución y recolocación de efectivos en los centros docentes públicos.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El dictamen emitido por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente las modificaciones que introduce la presente Orden respecto a la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, para los funcionarios de carrera afectos por procesos de redistribución y recolocación de

efectivos en los centros docentes públicos de Castilla y León, dado que clarifica y homogeneiza determinados aspectos de su contenido.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 3/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADAPTACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LAS VACACIONES, LOS PERMISOS Y LAS LICENCIAS DEL DECRETO 59/2013, DE 5 DE SEPTIEMBRE, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece previsiones sobre este tema.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, que regula, para el personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la presente Orden adapta al personal funcionario docente la regulación establecida en el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, con carácter general, para el personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre el horario, vacaciones, permisos y licencias.

#### **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa la emisión, en el plazo más breve posible, de la normativa correspondiente que permita la clarificación de determinados aspectos de la presente Orden y que facilite su aplicación.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 4/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece previsiones sobre este tema.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que trata de la formación permanente del profesorado.
- El Decreto 35/2002, de 28 de febrero, que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para docentes de enseñanza no universitaria en Castilla y León.
- El Acuerdo 35/2008, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, que crea y suprime Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1 El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- 2 El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la integración normativa y la adaptación a la situación actual, surgida como consecuencias del Acuerdo 35/ 2008, de 30 de abril por el que se creaban y suprimían CFIE, así como a las necesidades de formación del profesorado.

#### **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

- 1 El Consejo Escolar de Castilla y León propone que se clarifique la utilización de la expresión “centros docentes” en distintos apartados del texto (1.4., 9.2, 10.1, 11.1, etc.).
- 2 El Consejo Escolar de Castilla y León propone que se introduzca la expresión “renovación pedagógica” en los siguientes artículos: 4 g), 5 e) y 16 e).

- 3 El Consejo Escolar de Castilla y León propone incorporar, entre los objetivos enunciados en el artículo 5, el siguiente: “Impulsar actividades formativas relacionadas con la atención a la diversidad del alumnado”.
- 4 El Consejo Escolar de Castilla y León propone modificar el artículo 10.2 introduciendo la siguiente expresión: “... con la colaboración de un coordinador de formación, calidad e innovación, junto con los órganos competentes del centro, para la planificación ...”

#### IV.- RECOMENDACIONES.

- 1 El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que en la normativa de desarrollo se especifique una serie de aspectos básicos que no han quedado suficientemente detallados en el presente Decreto como, por ejemplo, las funciones y reconocimiento de la figura del coordinador de formación, calidad e innovación, el mantenimiento y la potenciación de la actual red de CFIE, las asesorías de los mismos, etc.
- 2 El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, en la regulación normativa del reconocimiento de las actividades formativas, surgidas de convenios de colaboración, se faciliten y simplifiquen los trámites para su inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.
- 3 El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, en la regulación de la evaluación de la formación permanente, se arbitren mecanismos concretos con los que se pueda constatar el impacto de la formación en la labor docente diaria del profesorado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 5/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES Y ASESORES DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA.**

#### I.- ANTECEDENTES

- El Decreto 35/2002, de 28 de febrero, que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para docentes de enseñanza no universitaria en Castilla y León.
- La Orden de 12 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que regula el procedimiento para el nombramiento de los Directores, Secretarios y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- La Orden EDU/779/2008, de 14 de mayo, que modifica la Orden de 12 de abril de 2002, anteriormente citada.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única:** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuna la prórroga del nombramiento de directores y asesores de formación propugnada en la presente Orden por necesidades de operatividad hasta la publicación de la siguiente convocatoria.

## III.- RECOMENDACIONES.

**Única:** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que se eviten ambigüedades en la utilización de los términos “año” o “curso escolar”.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

---

### **DICTAMEN 6/2014**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA Y DIRECCIÓN GENERAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/878/2013, DE 29 DE OCTUBRE, ENTRE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, Y LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES Y PUESTOS DE DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CENTROS DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PERTENECIENTES AL CITADO CUERPO.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, que convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la referida Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.
- La Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la referida Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos

de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la mejora alcanzada en el resultado final de la negociación de plantillas orgánicas con respecto a la propuesta inicial de la Consejería de Educación, como consecuencia de la flexibilidad en la aplicación de los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas de los distintos cuerpos a los que se refiere la presente Resolución.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el procedimiento utilizado, que ha contado con la participación de los órganos administrativos y los agentes sociales, en los ámbitos autonómico y provincial.

## **III.- RECOMENDACIONES**

**Única:** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en los próximos cursos se incremente la mejora de los criterios favorables para la determinación de las plantillas.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

## **DICTAMEN 7/2014**

**DICTAMEN A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA FECHA Y DIRECCIÓN GENERAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS Y VACANTES A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS, DE ÁMBITO AUTONÓMICO, CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/877/2013, DE 29 DE OCTUBRE, DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE IMPARTEN ENSEÑANZA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
- La Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

3. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la mejora alcanzada en el resultado final de la negociación de plantillas orgánicas con respecto a la propuesta inicial de la Consejería de Educación, como consecuencia de la flexibilidad en la aplicación de los criterios que han servido de base para la determinación de las plantillas de los distintos cuerpos a los que se refiere la presente Resolución.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el procedimiento utilizado, que ha contado con la participación de los órganos administrativos y los agentes sociales, en los ámbitos autonómico y provincial.

## III.- RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en los próximos cursos se incremente la mejora de los criterios favorables para la determinación de las plantillas.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 8/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO, “RELEO” DIRIGIDO A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece el derecho de los estudiantes a obtener becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad de todos en el derecho a la educación.
- La Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la creación de bancos de libros de texto en los centros educativos.
- La Orden EDU/87/2013, de 19 de febrero, que posibilita introducir modificaciones en el período de vigencia de los libros de texto.
- La Resolución de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la creación de bancos de libros de texto en los centros educativos.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1ª** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación del Programa de Reutilización Escolar de Libros de Texto en la Enseñanza Obligatoria a través de la presente Orden.
- 2ª** El Consejo Escolar de Castilla y León valora también de forma positiva la ampliación del concepto de tipo de material que puede estar incluido en el banco de libros de texto.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

- 1ª** En el preámbulo (4º párrafo de la página 2), sustituir la expresión “centros educativos sostenidos con fondos públicos” por la de “centros docentes públicos”.
- 2ª** En el artículo 4.1, sustituir la expresión “Los bancos de libros de los centros” por la de “Los bancos de libros de texto de los centros”.
- 3ª** En el artículo 4.2, eliminar “de” en la expresión “deberán de estar vigentes”.
- 4ª.** En el artículo 6.1, cambiar la expresión “el alumnado de educación primaria o educación secundaria obligatoria” por la de “el alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria”.
- 5ª** En el artículo 8.2, se ruega la revisión de la redacción dada, pues se observa la omisión de algún término.
- 6ª** En el apartado 9.2b) se propone sustituir la expresión “...de cara a ...” por otra de significado equivalente como, por ejemplo, “...con vistas a su reutilización”

## **IV.- RECOMENDACIONES.**

- 1ª** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que agilice la aplicación del programa para que la dotación económica llegue a los centros en tiempo y forma, con objeto de que el alumnado pueda contar con los libros de texto necesarios con la debida antelación.
- 2ª** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que se otorgue un carácter recomendable, no obligatorio, a la inclusión del profesor de educación compensatoria y/o profesor técnico de servicios a la comunidad en la comisión de gestión y valoración y se busquen fórmulas de reconocimiento por la gestión de esta tarea.
- 3ª** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que tenga en cuenta la tasa de reposición y renovación de libros de texto a la hora de asignar los recursos necesarios a los centros.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 9/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DEL GOBIERNO Y AUTONOMÍA DE LOS CENTROS DOCENTES, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación así como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que abordan los aspectos relativos al gobierno y la autonomía de los centros docentes.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, que establece la consideración del profesorado como autoridad pública en el ejercicio de sus funciones.
- El Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios.
- El Decreto 40/2007, de 3 de mayo, que establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, que regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que el presente Decreto responde al desarrollo normativo de la nueva Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, estableciendo un marco genérico en lo relativo al gobierno y a la autonomía de los centros docentes.

**III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO.**

**1ª** Respecto a los artículos 9, 10 y 11, se considera necesario especificar, en el título y en el contenido, en su caso, si los destinatarios son los centros públicos o los centros sostenidos con fondos públicos.

- 2ª En el artículo 9, se propone incluir la participación del alumnado en la composición del Consejo Escolar.
- 3ª En el artículo 17.4, se debería cambiar la expresión “podrá recabar la implicación de la familia” por “deberá recabar la implicación de la familia”.
- 4ª En la Disposición Final Segunda, punto Cinco, se propone que, en los apartados 1 y 2 del artículo 25 bis, por coherencia con lo determinado en los artículos 5 y 6 de la Ley de Autoridad del Profesorado, se haga referencia al profesorado de forma única.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

### **DICTAMEN 10/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que establece la Formación Profesional Básica como nuevo ciclo de la formación profesional del sistema educativo.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1ª El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación de los aspectos considerados en el presente Decreto sobre la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

- 2ª El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la vinculación que se prevé de estas enseñanzas con el ámbito empresarial así como el carácter puramente educativo otorgado al Módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- 3ª El Consejo Escolar de Castilla y León valora la atención que el presente Decreto manifiesta hacia el alumnado con determinadas necesidades específicas en relación con el aprendizaje.

### III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

- 1ª En el artículo 12.2, se propone una modificación en el orden dado a los términos de la siguiente expresión “El módulo de formación en centros de trabajo, que tiene carácter puramente educativo, con carácter general, se desarrollará en el tercer trimestre...”, que quedaría de la siguiente forma: “El módulo de formación en centros de trabajo, que tiene carácter puramente educativo, se desarrollará, con carácter general, en el tercer trimestre...”
- 3ª El Consejo Escolar de Castilla y León considera que los asuntos tratados en los artículos 17 y 18 recogen normativa que debería formar parte de la Orden que regule el proceso de evaluación.

### III.- RECOMENDACIONES.

- 1ª El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que valore la inclusión de una orientación laboral y pedagógica, que tenga en cuenta la figura del orientador en estas enseñanzas.
- 2ª El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que, para el profesorado que viene impartiendo los PCPI y que no disponga de la titulación requerida, establezca un procedimiento de habilitación “a término”, para impartir docencia en la FP Básica en el mismo centro.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

#### **DICTAMEN 11/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN POR LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que establece que las administraciones educativas promoverán la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que

establece que se promoverá el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el aula.

- Las distintas Órdenes de convocatoria referidas a la obtención de la certificación en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación del procedimiento para obtener la certificación de las tecnologías de la información y la comunicación según se indica en la presente Orden.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 12/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2014/2015**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que establece que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar.
- El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que la administración educativa realice un calendario académico adaptado a las peculiaridades de las enseñanzas artísticas superiores.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 13/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

**I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y que establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica y que posibilita la implantación anticipada de ciclos formativos.
- El Real Decreto 880/2011, de 24 de junio, que establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivamente la modalidad a distancia de los módulos profesionales de las enseñanzas de este ciclo formativo y la posibilidad de oferta en la modalidad de Formación Profesional Dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 14/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y que establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos

correspondientes.

- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica y que posibilita la implantación anticipada de ciclos formativos.
- El Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, que establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivamente la modalidad a distancia de los módulos profesionales de las enseñanzas de este ciclo formativo y la posibilidad de oferta en la modalidad de Formación Profesional Dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 15/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que

establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.

- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y que establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica y que posibilita la implantación anticipada de ciclos formativos.
- El Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, que establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivamente la modalidad a distancia de los módulos profesionales de las enseñanzas de este ciclo formativo y la posibilidad de oferta en la modalidad de Formación Profesional Dual.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la inclusión del módulo profesional: *Inglés para el mantenimiento de material rodante ferroviario*.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 16/2014**

## **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y que establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica y que posibilita la implantación anticipada de ciclos formativos.
- El Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, que establece el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivamente la modalidad a distancia de los módulos profesionales de las enseñanzas de este ciclo formativo y la posibilidad de oferta en la modalidad de Formación Profesional Dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 17/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que establece la posibilidad de realizar la oferta de los ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y que establece las bases de la Formación Profesional Dual.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define la estructura de los títulos de formación profesional, concreta los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos y dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos

correspondientes.

- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica y que posibilita la implantación anticipada de ciclos formativos.
- El Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero, que establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y fija sus enseñanzas mínimas.
- Los dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León emitidos sobre este tema.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima muy apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivamente la modalidad a distancia de los módulos profesionales de las enseñanzas de este ciclo formativo y la posibilidad de oferta en la modalidad de Formación Profesional Dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 18/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 19/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.

- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### ***DICTAMEN 20/2014***

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN FABRICACIÓN Y MONTAJE EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la

Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 21/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 22/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN COCINA Y RESTAURACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 23/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.

2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 24/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y

León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

**DICTAMEN 25/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

**DICTAMEN 26/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN SERVICIOS COMERCIALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 27/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN TAPICERÍA Y CORTINAJE EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 28/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN CARPINTERÍA Y MUEBLE EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, determina que el Gobierno establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- El Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente esta regulación, que viene a adaptar el nuevo título a la normativa vigente.
2. Asimismo, el Consejo Escolar de Castilla y León estima apropiado que en el currículo del título aparezca como referente de la formación el entorno productivo en Castilla y León, así como la posibilidad que se abre de realizar la Formación Profesional Básica en la modalidad dual.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 29/2014**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA SUS MODIFICACIONES**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que determina que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar.
- La Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, que regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, establece que la prueba extraordinaria se celebrará en el periodo que determine la Orden por la que se establezca el calendario escolar.
- La Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, que regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/580/2012, de 13 de julio que determina que la segunda sesión de evaluación final, en los ciclos formativos, se celebrará en función de las fechas que establezca la Consejería competente.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 38/2011, de 7 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y la asignación de atribuciones a sus centros directivos.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

#### **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.**- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la presente norma sobre calendario escolar 2014-2015.

#### **III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León reitera a la Administración educativa la recomendación de que inicie un debate en profundidad, con todos los sectores implicados, sobre los tiempos escolares.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

**DICTAMEN 30/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN RELATIVA A LA EXENCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIAS DE BACHILLERATO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que determina que las Administraciones educativas deben favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en las enseñanzas postobligatorias.
- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, que establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, que regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación del procedimiento de exención que contempla la presente Orden para el alumnado con necesidades educativas especiales.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 31/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD MEDIANTE APLICATIVO INFORMÁTICO, EN DETERMINADOS PROCESOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES EN LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 11/2007, de 22 de junio, que establece el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- El Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la comunidad de Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el sistema de tramitación electrónica en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes según queda establecido en la presente Orden.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 32/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/551/2012, DE 9 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Decreto 42/2008, de 5 de junio, que establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, que regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación de la Orden, que permite distintos modos de organización y horarios para promover la capacidad de innovación de los centros y optimizar el aprovechamiento de los recursos.

## III.- RECOMENDACIONES.

**Única** El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a posibilitar la implantación y desarrollo de este bachillerato en todos los centros que impartan enseñanzas de bachillerato.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 33/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PUESTOS DOCENTES CALIFICADOS DE ESPECIAL DIFICULTAD EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que trata sobre las materias que son objeto de negociación colectiva.
- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- La Orden EDU/245/2012, de 10 de abril, que establece los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el mantenimiento de una regulación autonómica de los puestos docentes calificados de especial dificultad, con su correspondiente revisión periódica.

**III.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la revisión de la clasificación de estos puestos en un período inferior a los cuatro años que aparece recogido en la disposición adicional del Proyecto de Orden.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 34/2014**

**DICTAMEN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE EN CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA 2014.**

**I.- ANTECEDENTES**

- El artículo 20 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público.
- El marco económico establecido por las leyes de presupuestos generales para 2014, tanto de la Comunidad de Castilla y León, Ley 12/2013, de 23 de diciembre, como del Estado, Ley 22/2013, de 23 de diciembre, regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León estima esta oferta de empleo público como insuficiente para las necesidades del sistema educativo por la limitación establecida en la tasa de reposición regulada en la normativa básica del Estado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 35/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, que regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- El Decreto por el que se establecen determinados aspectos para la implantación de la formación profesional básica en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El dictamen emitido por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario el desarrollo del proceso de admisión y matrícula para el alumnado de estas enseñanzas.

## III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

1. El Consejo Escolar de Castilla y León reclama que no se omita en el preámbulo de la Orden el preceptivo Dictamen que el Consejo Escolar debe emitir previo a su publicación.

2. El Consejo Escolar de Castilla y León considera que, en el artículo 11.2 debería determinarse si la reserva de plaza para el alumnado con necesidad específica se mantiene durante todo el curso o finaliza una vez acabado el período de escolarización extraordinario.
3. El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el artículo 16.2, considera que, al igual que se requiere la presentación de las solicitudes en la Dirección Provincial de Educación, se debería permitir la presentación de las solicitudes en el propio centro.
4. El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el artículo 23.1 considera que los grupos de ciclos de la Formación Profesional Básica no deberían de superar el máximo de 15 alumnos.
5. El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el artículo 23.3, considera excesiva la superación en un 20 % de la ratio establecida para casos excepcionales en este tipo de enseñanzas.

### **III.- RECOMENDACIONES.**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa al establecimiento de un mecanismo que permita que los alumnos que han sido derivados a otros centros puedan recuperar su centro de primera elección en el caso de vacantes de última hora.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Educativa a que el documento presentado al Consejo Escolar sea el documento definitivo elaborado por la Consejería de Educación como proyecto de la correspondiente normativa.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 36/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015 DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que trata, entre otros aspectos, de las enseñanzas deportivas.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la elaboración y puesta en funcionamiento de un calendario académico adaptado a las peculiaridades de las enseñanzas deportivas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 37/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA A DISTANCIA PARA LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

## I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que trata, entre otros aspectos, de la educación permanente y de facilitar la incorporación a las enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, que regula los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la regulación del régimen de enseñanzas a distancia para las enseñanzas deportivas.

## II.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

**Única.** En el artículo 10.8, se considera que se debe suprimir la expresión “telemáticos o no”, con objeto de mejorar la redacción dada a este apartado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 38/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/491/2012, DE 27 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, que regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, que establece las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio (modificada por la Orden EDU/238/2013, de 11 de abril), en la que se concretan medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la disminución de las ratios contemplada en la presente Orden.

**II.- RECOMENDACIONES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa hacer extensiva esta reducción de ratios en otras etapas y ciclos de la enseñanza en la zona rural.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

**DICTAMEN 39/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO Y SE REGULA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que regula la Educación Primaria.

- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, que establece el currículo básico de la Educación Primaria
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio de 2014 que establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por el que se atribuyen competencias para el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## **II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el establecimiento del currículo y la regulación de la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

## **III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO**

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el art. 18.5, considera oportuno sustituir la expresión “podrá ofrecer” por “ofrecerá”.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en relación con el art. 22, considera que debería añadirse una frase que expresase “Se considera principios generales de actuación..”.

3.- El Consejo Escolar de Castilla y León propone que el art. 43 se titule “Dirección de los centros públicos”, atendiendo al contenido del artículo.

## **IV.- RECOMENDACIONES**

1.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que se evalúe la estructura y funcionamiento por bloques de tres cursos, una vez finalizada la implantación de la LOMCE.

2.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que en futuros procesos de elaboración de normas similares se tenga en cuenta a las familias y a los profesionales de la enseñanza pública y concertada.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

## **VOTO PARTICULAR**

**VOTO PARTICULAR** presentado por D. Miguel Grande Rodríguez, Consejero representante del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación STECYL-i a la Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

La Federación STECyL-i a través de sus representantes en el Consejo Escolar de Castilla y León reitera su desacuerdo con el proceso de elaboración de la Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto sobre Gobierno y autonomía de los centros y reclama otros modos de hacer más participativos con el conjunto del profesorado y más negociación sindical. STECyL-i considera que no se debería implantar la LOMCE en Primaria el próximo curso, al haber sido presentada en el mes de junio, ya que ni el profesorado de los centros ni el resto de la comunidad educativa han podido participar con el tiempo suficiente en dicho proceso.

STECyL-i quiere denunciar que con esta Orden peligra el currículo común e integral y el mismo calendario y horario lectivo para todos los centros públicos y concertados. Después de que se acabe la implantación de la LOMCE en el curso 2016-17 los centros podrán definir su proyecto curricular y disponer de hasta el 25% del horario, previa autorización administrativa.

Siempre hemos defendido la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, pero su capacidad para "determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas de los centros" se debe supeditar para garantizar el currículo común e integral en las enseñanzas básicas. Proponemos por ello que el horario lectivo correspondiente a las asignaturas troncales y específicas sea común para todos los Centros Educativos.

Seguimos mostrando nuestro rechazo a la difusión externa de los resultados de las evaluaciones de 30 y 60 de Primaria y a la elaboración de ranking de centros.

Nos manifestamos en contra de las fórmulas de especialización de centros contempladas en esta Ley porque pueden conducir a la segregación de los mismos. Pedimos que las medidas que se pongan en marcha pongan el énfasis en primar la compensación de desigualdades educativas.

No vemos que esta Orden garantice el mantenimiento de las actuales plantillas de los centros educativos públicos, y la administración no se compromete a mejorarlas para propiciar medidas de refuerzo y potenciar la función tutorial y la coordinación. Hay que recordar que las plantillas docentes fueron intensamente recortadas en el curso 2012/13. Es necesario por ello y seguimos reclamando un marco común básico de plantillas para todos los centros educativos públicos, favoreciendo su estabilidad y con medios suficientes para la atención a la diversidad del alumnado.

Denunciamos que la carga horaria de la asignatura de Religión va a seguir siendo superior a algunas asignaturas del currículo (Plástica y Música) STECyL seguirá reivindicando que la Religión salga del currículo. Nos opondremos a que el profesorado de Religión pueda impartir Valores Sociales.

En el plano organizativo consideramos que se ha producido un importante retroceso en esta Orden de Primaria por la desaparición de la organización por ciclos.

No será posible ningún proyecto educativo autónomo y de calidad sin la participación en su promoción de todo el claustro y de los equipos docentes y sin la participación e implicación de las familias. Dejar en manos de los directores y/o equipos directivos los proyectos educativos de calidad, como se infiere en la LOMCE, es un error de base. Esta

ley no garantiza la participación en la gestión democrática de los centros educativos y por ello en esta Comunidad Autónoma se debieran hacer todos los esfuerzos, o al menos que no se pierdan los instrumentos para ello.

Por todo ello la Federación STECyL-i seguirá manifestándose y pronunciándose frente a la privatización de la enseñanza, la segregación temprana del alumnado, el retroceso en el modelo de escuela laica, la poda de asignaturas y al abandono del carácter integral del currículo en la educación básica, la concepción de la educación como una carrera para superar pruebas y reválidas, los impedimentos a la participación democrática, el establecimiento de ranking de centros. Continuaremos también proponiendo medidas que favorezcan el trabajo en equipo del profesorado, la desburocratización del trabajo docente y la participación del conjunto de la comunidad educativa en la potenciación de los proyectos educativos de centro, así como medios suficientes para la formación permanente del profesorado.

## Propuesta Federación STECyL-i ANEXO HORARIOS

### Anexo II

#### HORARIO LECTIVO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

		ÁREAS	Total horas semana	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso	5º curso	6º curso
BLOQUE DE ASIGNATURAS	TRONCALES	CIENCIAS SOCIALES	12,5	1,5	1,5	2	2,5	2,5	2,5
		CIENCIAS DE LA NATURALEZA	12,5	1,5	1,5	2	2,5	2,5	2,5
		LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	32	6	6	6	4,5	4,5	5
		MATEMÁTICAS	28	5	5	4,5	4,5	4,5	4,5
		PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	18	3	3	3	3	3	3
	ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA (*)	13	2,5	2,5	2	2	2	2
		EDUCACIÓN FÍSICA	14,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2
		RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	4,5	0,5	0,5	0,5	1	1	1
	RECREO		15	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
	TOTAL		150	25	25	25	25	25	25

(\*) En el horario destinado al área de Educación Artística, se asignará, al menos, 1 hora semanal por curso para las enseñanzas de Música.

**DICTAMEN 40/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que incluye el fomento del hábito de la lectura como uno de los objetivos pedagógicos de todas la etapas educativas no universitarias.
- La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, que establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 52/2007, de 17 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, que regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/152/2011, de 22 de febrero, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes del Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la elaboración de nuevos materiales, el reconocimiento a los planes de lectura, el uso de las TIC y la alfabetización mediática.

**III.- RECOMENDACIONES**

1. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa el cumplimiento de los plazos previstos en la norma para que los planes de lectura se puedan incluir en la Programación General Anual de los centros educativos para el próximo curso 2014-2015.
2. El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que, en la disposición adicional, al hablar de la primera de las medidas de fomento, se sustituya "...especialmente a los coordinadores...", por "...preferentemente a los coordinadores....", de modo que se abra la posibilidad de formación a todo el profesorado.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **DICTAMEN 41/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA AULA EMPRESA CASTILLA Y LEÓN, FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN QUE IMPARTAN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN RÉGIMEN DE CONCIERTO, Y SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA SU CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN.**

### **I.- ANTECEDENTES**

- El Plan de Formación Profesional 2012-2015, que contempla reforzar el vínculo de la formación profesional y las empresas, así como la adecuación de la oferta de formación profesional a las necesidades de cualificación de los sectores productivos.
- El Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, y el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- El Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” para el período 2007-2013, que programa actuaciones para hacer frente a los retos del mercado laboral.
- La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013.
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 13 de diciembre de 2013, por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas para financiar actividades de mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la normativa básica estatal en materia de subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que establece la normativa autonómica sobre este tema.
- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Orden EDU/507/2013, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, dentro del

programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León».

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El Dictamen 43/2013, de 11 de junio, del Consejo Escolar de Castilla y León, referido a esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera oportuno el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

### **DICTAMEN 42/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO “MADRUGADORES” Y “TARDES EN EL COLE”.**

## I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que prevé la adopción de medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- La Ley 1/2007, de 7 de marzo, que establece Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 29/2009, de 8 de abril, que regula los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo.
- La Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo, que desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la flexibilidad y la amplitud de supuestos en las necesidades de conciliación de la familia, que se contemplan en la presente Orden.

### III.- RECOMENDACIONES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa que ninguna familia se pueda ver privada de la utilización de estos servicios, en su caso, por sus limitaciones económicas.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

#### **DICTAMEN 43/2014**

**DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE PERMISOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON MOTIVO DE ELECCIONES SINDICALES.**

### I.- ANTECEDENTES

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, que regula la Función Pública de Castilla y León.
- La Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que regula la concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con motivo de las elecciones sindicales.
- El Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, que regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que establece las atribuciones conferidas a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

### II.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Única.** El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la regulación de la concesión de permisos al personal funcionario docente con motivo de elecciones sindicales, según se establece en la presente Orden.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

## **4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.**

## 4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014.

<b>Pleno</b>
<b>10.12.2013</b>
<b>01.07.2014</b>

<b>Comisión Permanente</b>			
<b>03.09.2013</b>	<b>10.12.2013</b>	<b>25.03.2014</b>	<b>27.05.2014</b>
<b>17.09.2013</b>	<b>17.12.2013</b>	<b>08.04.2014</b>	<b>10.06.2014</b>
<b>01.10.2013</b>	<b>14.01.2014</b>	<b>25.04.2014</b>	<b>17.06.2014</b>
<b>22.10.2013</b>	<b>28.01.2014</b>	<b>29.04.2014</b>	<b>08.07.2014</b>
<b>19.11.2013</b>	<b>11.02.2014</b>	<b>06.05.2014</b>	<b>22.07.2014</b>
<b>03.12.2014</b>	<b>11.03.2014</b>	<b>14.05.2014</b>	

<b>C. E. Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León</b>	<b>C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.</b>	<b>C.E. Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León</b>
<b>04.02.2014</b>	<b>10.09.2013</b>	<b>20.05.2014</b>
<b>01.04.2014</b>	<b>26.11.2013</b>	<b>03.06.2014</b>
<b>20.05.2014</b>	<b>01.04.2014</b>	<b>15.07.2014</b>
<b>03.06.2014</b>	<b>22.04.2014</b>	<b>28.08.2014</b>
<b>15.07.2014</b>	<b>30.04.2014</b>	
	<b>07.05.2014</b>	

<b>Subcomisión Informe 2012-2013</b>	
<b>04.03.2014</b>	
<b>26.08.2014</b>	

## 4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

### 1. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 10 de diciembre de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas y de las Subcomisiones creadas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Aprobación de la estimación de gasto del Consejo Escolar de Castilla y León para el ejercicio presupuestario 2014.
6. Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León, Curso 2012/2013.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 43

Consejeros ausentes ..... 17



**2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 1 de julio de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación de la composición actual de la Comisión Permanente.
3. Ratificación de la composición actual de las Comisiones Específicas.
4. Ratificación de los dictámenes aprobados por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 45

Consejeros ausentes ..... 15



### 4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

#### Composición:

##### Presidente:

D. Marino Arranz Boal

##### Vicepresidente:

D. Jesús M<sup>a</sup> Palomares Ibáñez

#### Consejeros titulares:

##### Profesorado de Enseñanza Pública

- D. Miguel Grande Rodríguez
- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso

##### Profesorado de Enseñanza Privada

- D. Lorenzo Rodríguez Mendo

##### Padres de alumnos

- D<sup>a</sup> María José Gómez Rodríguez
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora García Nava

##### Alumnos

- D.<sup>a</sup> Tamara Mígueles Santos

##### Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Antonio Guerra Pardo

##### Centrales Sindicales

- D. Jesús Goicoechea Torres

##### Organizaciones Empresariales

- D<sup>a</sup> Marta Gómez Rivera

##### Administración Educativa

- D. Fernando Javier Prada Antón

##### Administración Local

- D.<sup>a</sup> Domi Fernández Rodríguez

##### Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. José Alfonso Fariñas Calvo

#### Consejeros suplentes:

- D. Roberto Alonso García.
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Lagüens Sáez

- D.<sup>a</sup> Emilia Ruiz Acitores
- D. Fco. Antonio Pollino Piedras

- D.<sup>a</sup> Andrea Fernández Benítez

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D.<sup>a</sup> Belén Calvo Sanz

- D.<sup>a</sup> Belén González Martín.

- D. Santiago Rodríguez Sánchez

- D. Luis Jorge del Barco López

- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Porres Ortún

##### Secretario:

D. Ángel Maricalva Gallardo

## 1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 3 de septiembre de 2013.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden que se indica a continuación y designación de la Comisión Específica que proceda:
  - 2.1. *Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - 3.1. *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los centros privados concertados de Castilla y León para la creación y gestión de bancos de libros de texto.*
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - 4.1. *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León.*
5. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - 5.1. *Proyecto de Orden por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los centros privados concertados de Castilla y León para la creación y gestión de bancos de libros de texto.*
  - 5.2. *Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León.*
6. Análisis y aprobación de la petición de datos a la Consejería de Educación para la elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León para el curso 2012-2013.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 8

Consejeros ausentes ..... 5

## 2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de septiembre de 2013.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen que se indica a continuación:
  - 2.1. *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*
3. Elaboración y aprobación del Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - 3.1. *Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 3. Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 1 de octubre de 2013.

### Temas tratados:

1. Información, análisis y sugerencias, en su caso, sobre las Resoluciones que se citan a continuación, contando con la asistencia del Director General de Política Educativa Escolar:
  - 1.1. *Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones pedagógicas que permitan llevar a cabo acciones de refuerzo y consolidación de la competencia lingüística orientadas al incremento de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2013/2014.*
  - 1.2. *Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de agosto 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato deberán realizar a partir del curso 2013-14.*
  - 1.3. *Proyecto de Resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establece el procedimiento para autorizar la implantación, con carácter experimental, durante el periodo académico 2013-2015, de proyectos de autonomía orientados a la mejora y calidad de*

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

*la propuesta educativa, en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y/o de educación primaria.*

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

### 4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de octubre de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León y designación, si procede, de la correspondiente Comisión Específica.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

### 5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de noviembre de 2013.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del *Proyecto de Orden por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León* y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Propuesta de orden del día para la reunión del Pleno del día 10 de diciembre de 2013.
4. *Proyecto de Memoria Anual de Actividades. Curso 2012-2013*, que será presentado para su aprobación por el Pleno de 10 de diciembre de 2013.
5. Presentación del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2011.2012*, tras su aprobación por el Pleno de 23 de julio de 2013.
6. Designación de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León correspondiente al curso 2012-2013.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 3 de diciembre de 2013.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para alumnos que cursen bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León* y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del Proyecto de Dictamen correspondiente al *Proyecto de Orden por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León*.
4. Elaboración del Dictamen correspondiente al *Proyecto de Orden por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León*
5. Análisis de las consideraciones y propuestas de la Comisión Permanente del Consejo Escolar sobre la organización del Calendario Escolar en Castilla y León.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

## 7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de diciembre de 2013.

### Temas tratados:

1. Elaboración del Dictamen correspondiente al *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para alumnos que cursen bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León*.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## 8. Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de diciembre de 2013.

### Temas tratados:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

1. Información, análisis y sugerencias, en su caso, sobre distintas Normas de elaboración actual, presentadas por la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y dirigidas a los miembros de la Comisión Permanente y Presidentes de las Comisiones Específicas.

Consejeros asistentes..... 15

Consejeros ausentes ..... 1

### 9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de enero de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del *Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León*, y designación, si procede, de la correspondiente comisión específica.
3. Información del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

### 10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 28 de enero de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de las normas que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y

servicios de apoyo a los mismos dependientes de la consejería competente en materia de educación.

3. Información del Presidente.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## **11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de febrero de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Información sobre la elaboración y organización del Calendario Escolar desde la Dirección General de Política Educativa Escolar.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, de las normas que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la consejería competente en materia de educación.
4. Elaboración de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Orden que se citan a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

servicios de apoyo a los mismos dependientes de la consejería competente en materia de educación.

5. Información del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

### 12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de marzo de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del borrador del Informe 2012-2013, de los apartados que se citan a continuación:
  - Propuesta de Índices (breve y detallado) del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León 2012-2013
  - Texto inicial sobre el Capítulo 1: Aspectos Generales del Sistema Educativo Autonómico.
3. Análisis y propuestas, en su caso, al proyecto del Documento Base del XXII Encuentro de Consejos Escolares.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

### 13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de marzo de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de los proyectos que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Decreto por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Orden por la que se prorroga el nombramiento de los Directores y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de los documentos que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
- Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2014/2015
  - RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.*
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

#### **14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de abril de 2014.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, "RELEO" dirigido a los centros docentes públicos

### Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León.

3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se prorroga el nombramiento de los Directores y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
  
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, de los proyectos de Dictamen que se citan a continuación:
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  
  - Proyecto de Dictamen a la Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
  
5. Elaboración de los Dictámenes correspondientes a las siguientes normas:
  - Proyecto de Decreto por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Orden por la que se prorroga el nombramiento de los Directores y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
  - Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.
  - Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.
6. Información sobre la renovación del 50 % de los Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.
  7. Elección de miembros del Consejo Escolar de Castilla y León como titular y suplente del Grupo de Enlace del Consejo Económico y Social.
  8. Propuesta de resolución sobre el posible cambio de los libros de texto, presentada por cinco Consejeros.
  9. Información del Presidente.
  10. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 13

Consejeros ausentes ..... 0

## **15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de abril de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del proyecto de Decreto por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto de Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León y designación de la correspondiente comisión específica.
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

### 16. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 29 de abril de 2014.

#### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los proyectos que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
  - Proyecto de Orden relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del proyecto de Orden que se cita a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos que se citan a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:

- Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014/2015.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natura en la Comunidad de Castilla y León. 1
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de vehículos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética, en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales, en la Comunidad de Castilla y León. 2
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble, en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León, del proyecto de Dictamen que se cita a continuación:
- Proyecto de Dictamen al proyecto de Orden de por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, "RELEO" dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León.
6. Elaboración y aprobación del Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, "RELEO" dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 6 de mayo de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los siguientes Proyectos de Dictamen:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León
3. Elaboración y aprobación de los siguientes Dictámenes correspondientes a los siguientes Proyectos de Decreto:
- Proyecto de Decreto por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León
4. Información del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

#### **18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de mayo de 2014.**

##### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden que se indica a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de los Proyectos que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
  - La oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2014.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los siguientes Proyectos de Dictamen:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014/2015.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de vehículos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales, en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales, en la Comunidad de Castilla y León.

2

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble, en la Comunidad de Castilla y León.

5. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León de los siguientes Proyectos de Dictamen:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.

6. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los siguientes Proyectos:

- Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014/2015.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.

### Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de vehículos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 en los centros docentes no universitarios de

la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.

- Proyecto de Orden relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.

7. Información del Presidente.

8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 12

Consejeros ausentes ..... 1

## **19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 27 de mayo de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de las normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica, en su caso:
  - Proyecto de Orden por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar la solicitud mediante aplicativo informático, en determinados procesos de provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de las normas que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula, del alumnado de formación profesional básica en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del siguiente Proyecto de Dictamen:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, de los siguientes Proyectos de Dictamen:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen a la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2014.
6. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los siguientes Proyectos:
  - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
  - La oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2014.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

## 20. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de junio de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar de la norma que se indican a continuación y designación de la correspondiente comisión específica:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula, del alumnado de formación profesional básica en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León, del siguiente Proyecto de Dictamen:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos presentados:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula, del alumnado de formación profesional básica en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
6. Propuesta de Orden del Día para la próxima reunión del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León.

7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 11

Consejeros ausentes ..... 2

## 21. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de junio de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
3. Elaboración y aprobación del Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
5. Información de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado sobre el establecimiento de los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León y delegación de la competencia para la determinación de su ámbito de actuación.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 9

Consejeros ausentes ..... 4

## 22. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de julio de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del *Proyecto de Orden por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"* y designación de la correspondiente comisión específica.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del *Proyecto de Orden por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en*

*los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales y designación, si procede, de la correspondiente comisión específica.*

4. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del *Proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León* y designación de la correspondiente comisión específica.
5. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, y se delega la competencia para su convocatoria y resolución* y designación de la correspondiente comisión específica.
6. Información del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes..... 8

Consejeros ausentes ..... 5

### **23. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de julio de 2014.**

#### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Profesional en régimen de concierto, y se delega la competencia para su convocatoria y resolución.

4. Presentación, por parte de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León de los Proyectos de Dictamen que se indican a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales.
5. Elaboración y aprobación de los Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Dictamen presentados, según se indica a continuación:
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, y se delega la competencia para su convocatoria y resolución.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”.
  - Dictamen al Proyecto de Orden por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales.
6. Propuesta de Calendario para el Período de Sesiones 2014-2015 del Consejo Escolar de Castilla y León.
7. Información del Presidente.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 10

Consejeros ausentes ..... 3

#### **4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.**

##### **4.4.1.COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN**

**Composición:**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>Presidente: D. Fco. Javier Gómez Ceballos</b>	<b>D.ª Ana Belén Peláez Merchán</b>
<b>Vicepresidente: D. Nicolás Ávila Villanueva</b>	<b>D. Honorio Vega Guillén</b>
<b>D. Roberto Carlos López Martín</b>	<b>D. Álvaro Martínez Félix</b>
<b>D. Jesús Guil Redondo</b>	<b>D. Guillermo Martín Cabello</b>
<b>D. Carlos Castedo Garví</b>	<b>D. Manuel Estacio Vígara</b>
<b>D. Jaime Villagrà Herrero</b>	<b>D. José Luis de Vicente Huerta</b>
<b>D. Jesús Manuel Hurtado Olea</b>	<b>D. Santiago Méndez Bayón</b>
<b>D.ª Mª Victoria Soto Olmedo</b>	<b>D. Narciso Hernando Sáez</b>

#### **1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 4 de febrero de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de las normas que se indican a continuación:

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la consejería competente en materia de educación.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la consejería competente en materia de educación.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes.....4

## 2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 1 de abril de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de las normas que se indican a continuación:
  - RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los

funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.

- RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados:

- Proyecto de Dictamen a la Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/878/2013, de 29 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado cuerpo.
- Proyecto de Dictamen a la Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/877/2013, de 29 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 3

Consejeros ausentes .....5

**3. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 20 de mayo de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de las normas que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
  - La oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2014.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a las normas presentadas:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen a la oferta de empleo público del personal docente en centros públicos no universitarios para 2014.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes .....3

**4. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 3 de junio de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes .....2

**5. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 15 de julio de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del Proyecto de Orden por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos de Orden presentados:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes.....3

#### 4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTE
<b>Presidente: D. Leandro Roldán Maza</b>	<b>D. Ángel Crespo Hernández</b>
<b>Vicepresidenta: Dña. Rosario Rico Sancho</b>	<b>D. Luis López Rodríguez</b>
<b>D. José Fernández Méndez.</b>	<b>D. José Bayón Garcinuño</b>
<b>Dña. Lorena Balbás Acebes</b>	<b>Dña. Mara Leorza Carballo</b>
<b>D. Fco. J. Martínez Alonso</b>	<b>Dña. M.<sup>a</sup> Tomasa Palacios Rodríguez</b>
<b>Dña. Isabel Madruga Bajo</b>	<b>D. Juan Antonio Alonso Yagüe</b>
<b>D. Ricardo López Fernández</b>	<b>D. Manuel Pérez Mateos</b>
<b>D. Antonio Martín Hernández</b>	<b>Dña. M.<sup>a</sup>. Ángeles Villanueva González</b>

**1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 10 de septiembre de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - a. *Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden presentado, según se indica a continuación:
  - a. *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

**2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 26 de noviembre de 2013.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:

a. *Proyecto de Orden por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.*

3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden presentado, según se indica a continuación:

a. *Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.*

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

**3. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 1 de abril de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de los Proyectos que se indican a continuación:
  - Proyecto de Decreto por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se prorroga el nombramiento de los Directores y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos presentado, según se indica a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se prorroga el nombramiento de los Directores y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

## 4. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 22 de abril de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, "RELEO" dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, "RELEO" dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## **5. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 30 de abril de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Decreto por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del Proyecto de Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
5. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 2

## **6. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 7 de mayo de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014/2015.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de vehículos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética, en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble, en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos presentados, según se indica a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2014/2015.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos, en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León.

## Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de vehículos, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje, en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble, en la Comunidad de Castilla y León.

### 5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes..... 4

## 7. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 20 de mayo de 2014.

### Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.

3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

## **8. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 3 de junio de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los Proyectos de Orden que se indican a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula, del alumnado de formación profesional básica en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Orden por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a las normas presentadas:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula, del alumnado de formación profesional básica en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

**9. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 15 de julio de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del *Proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, y se delega la competencia para su convocatoria y resolución.*
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a las normas presentadas:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, y se delega la competencia para su convocatoria y resolución.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 4

**10. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 28 de agosto de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes..... 3

### 4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición:**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidenta: Dña. Marta Carrasco Hernández</b>	<b>Dña. M.ª Teresa Pérez Alonso</b>
<b>Vicepresidente: D. Jairo Aguado Bombín</b>	<b>D. José María López González</b>
<b>D. Oscar Mario Lobo San Juan</b>	<b>D. Nicolás Gaminde Inda</b>
<b>Dña. Engracia Prieto Ordás.</b>	<b>D. Guillermo Martín Cabello</b>
<b>D. Enrique Pérez Herranz</b>	<b>D. Pedro Juanes Hernández</b>
<b>D. Angel Alvarez Miguel</b>	<b>D. Iulian Emil Suba</b>
<b>D. Enrique García Agüera</b>	<b>Dña. Mercedes Lozano Salazar</b>
<b>Dña. Marta Piñeiro Ruiz</b>	<b>Dña. Maria Cruz Matesanz Sanz</b>

**1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 6 de mayo de 2014.**

**Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, de los Proyectos de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.

- Proyecto de Orden relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
4. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen correspondientes a los Proyectos presentados, según se indica a continuación:
- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2014/2015 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

## **2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 13 de junio de 2014.**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
  - Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen correspondientes al Proyecto presentado, según se indica a continuación:
  - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 5

Consejeros ausentes ..... 3

#### 4.4.4. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

**Composición de la Subcomisión:**

TITULARES	SUPLENTES
<b>Presidente: Antonio Guerra Pardo</b>	<b>D. C. Ricardo Bernardo Redondo</b>
<b>Vicepresidenta: Dña. M<sup>a</sup> José Gómez Rodríguez</b>	<b>Dña. Emilia Ruiz Acitores</b>
<b>D. Lorenzo Rodríguez Mendo</b>	<b>Dña. M<sup>a</sup> Cristina Lagüens Sáez</b>
<b>Dña. Tamara Miguélez Santos</b>	<b>Dña. Andrea Fernández Benéitez</b>
<b>Dña. M<sup>a</sup> Ángeles López Ayuso</b>	<b>D. Miguel Grande Rodríguez</b>
<b>Dña. M<sup>a</sup> Auxiliadora García Nava</b>	<b>D. Francisco A. Pollino Piedras</b>

#### 1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 4 de marzo de 2014

**Temas tratados:**

1. Constitución de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2012-2013. Elección de Presidente y Vicepresidente.
2. Establecimiento del plan de trabajo a seguir.
3. Estudio y elaboración del texto inicial del Índice del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2012-2013.
4. Estudio y elaboración del texto inicial del capítulo 1 del Informe.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 4

Consejeros ausentes ..... 2

## **2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 26 de agosto de 2014**

### **Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio y elaboración del texto inicial de los capítulos 2º y 3º del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2012-2013.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros asistentes ..... 6

Consejeros ausentes ..... 0

## **5. Memoria económica del año 2014**

## 5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2014.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2013 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2014

CONCEPTO	AÑO 2014
Reuniones. Conferencias y Cursos	2.000,00 €
Asistencias y dietas	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>43.000,00 €</b>

Los gastos correspondientes a “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos” y “Limpieza”, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos por la Consejería de Educación.

## **6. Otras actividades del Consejo Escolar**

## 6.1. XXII ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES

La celebración del **XXII Encuentro de Consejos Escolares**, durante los días 8 a 10 de mayo de 2014 en Asturias, tuvo como lema “Escuelas de éxito. Características y Experiencias”.

El Encuentro reunió a unas 200 personas de los diferentes Consejos Escolares Autonómicos y del Estado junto a representantes de los centros participantes en la selección de las mejores experiencias.

Acompañaron al Presidente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gómez Rodríguez de CONFAPACAL y D. Roberto Alonso García de STECYL, además del Director y Jefa de Estudios del IES “Lancia” de León, como centro seleccionado en Castilla y León para exponer su experiencia de éxito en este Encuentro.

Una buena organización y el buen trabajo realizado facilitaron la elaboración del documento final que, junto al video, se puede consultar en la Página Web del Consejo Escolar de Castilla y León, alojada en el Portal de Educacyl.



## 6.2. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, como órgano de participación y cooperación interinstitucional, integrado por los presidentes de los mismos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, recoge las atribuciones de la Junta de Participación:

- elaborar informe sobre el Anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
- elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
- acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
- acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

El presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en las cinco reuniones de la Junta de Participación, convocadas durante el curso 2013-2014.

Asimismo, ha participado, como miembro de la Comisión Delegada nombrada en el seno de la Junta de Participación, en las tres reuniones convocadas para la elaboración del *Estudio sobre la participación de las familias en la educación*, cuya finalización está prevista para el segundo semestre del año 2014.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, el presidente del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la única sesión convocada durante el curso 2013-2014.

## 6.3. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2012-2013.

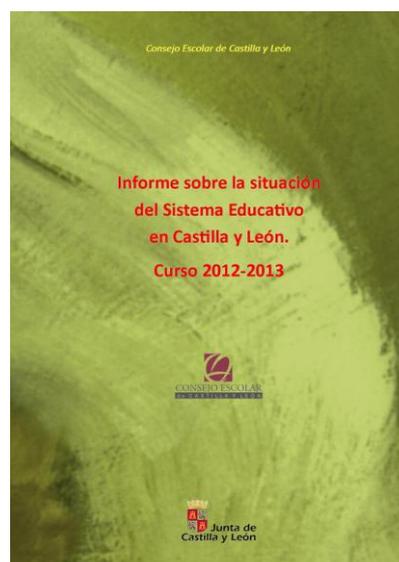
La Subcomisión nombrada al efecto ha procedido a la elaboración del Borrador del **Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2012-2013**, coordinada por la Secretaría del Consejo Escolar y con la consiguiente revisión y aprobación por la Comisión Permanente.

El Informe aparece estructurado en 9 capítulos y tres Anexos (Anexo I de Referencias Normativas, Anexo II de Datos Estadísticos y Anexo III de Asistentes al Pleno).

Entre los aspectos más destacados cabe señalar los siguientes:

- Estructuración en 7 Capítulos, según la temática abordada.

- Mantenimiento de un capítulo de Conclusiones (Cap. 8) y otro de Síntesis de Propuestas y Sugerencias (Cap. 9).



- Actualización de vínculos internos entre las distintas partes del documento, previstos específicamente para facilitar la consulta de las referencias normativas y de los datos estadísticos.

- Actualización de vínculos externos para facilitar la consulta de los textos íntegros de las normas enunciadas.

El Informe, una vez aprobado por el Pleno del Consejo Escolar, se publicará en soporte electrónico en el Portal de Educación de Castilla y León, dentro del apartado de Publicaciones del Consejo Escolar de Castilla y León.

#### **6.4. INFORMACIÓN POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE.**

La Consejería de Educación, a través de las Direcciones Generales correspondientes, ha procedido, durante el curso 2013-2014, a informar, presentar y debatir con la Comisión Permanente sobre asuntos novedosos o de especial importancia en el sistema escolar, bien antes de ser presentados a dictamen, en su caso, o bien porque no exista obligación normativa para su presentación.

El 1 de octubre de 2013 la Comisión Permanente del Consejo Escolar se reúne con carácter extraordinario, contando con la asistencia del Director General de Política Educativa Escolar, para informar sobre tres normas de especial importancia:

- *Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones pedagógicas que permitan llevar a cabo acciones de refuerzo y consolidación de la competencia lingüística orientadas al incremento de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2013/2014.*
- *Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de agosto 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato deberán realizar a partir del curso 2013-14.*
- *Proyecto de Resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establece el procedimiento para autorizar la implantación, con carácter experimental, durante el periodo académico 2013-2015, de proyectos de autonomía orientados a la mejora y calidad de la propuesta educativa, en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y/o de educación primaria.*

El 17 de diciembre de 2013 se celebra una sesión extraordinaria de la Comisión Permanente, contando con la asistencia de los tres Presidentes de las Comisiones Específicas del Consejo Escolar, con el objeto de presentar tres programas experimentales por la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Se trató de los siguientes:

- *El Programa experimental "Investiga"*
- *El Programa experimental "Oratoria"*
- *El Programa experimental "Formapps"*

El 11 de febrero de 2014, previo acuerdo de la Comisión Permanente y a petición del Presidente del Consejo Escolar, el Director General de Política Educativa Escolar asiste a la Comisión Permanente para informar sobre el proceso seguido en la elaboración y organización del Calendario Escolar, su referencia histórica y la comparativa con otras Comunidades Autónomas. En esta reunión se llevó a cabo un debate sobre periodos vacacionales, horarios en junio y septiembre, etc.

El 10 de junio de 2014 el Director General de Política Educativa Escolar asiste a la Comisión Permanente del Consejo Escolar al objeto de presentar y debatir las líneas generales del Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

El 17 de junio de 2014 la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado asiste a la Comisión Permanente al objeto de informar sobre el trabajo desarrollado para el establecimiento de los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León y para la determinación de su ámbito de competencia, que será presentado normativamente al Consejo Escolar.

\* \* \* \* \*